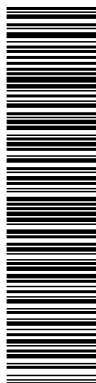


DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 1 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720C2A72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD9EDA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 26 DE MAYO DE 2022

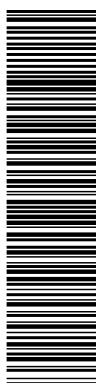
Sr. Presidente:
Don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):
Don LUIS SOLIS VILLA
Doña MARIA JOSEFA LOZANO CASCO
Don MANUEL MEJÍAS TAPIA
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
Don ZACARÍAS REYES HORRILLO
Doña ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO
Don MANUEL FERNÁNDEZ VACAS
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO
Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA
Doña ANA MANSANET RODRÍGUEZ
Don VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
Don SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):
Don MANUEL LOZANO MARTINEZ
Don ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS
Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
Doña MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (Cs):
Doña MARÍA CRISTINA MENECA SEGURA
Don DAVID DÍAZ TORVISCO

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 2 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD9EDA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

En Villanueva de la Serena y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, se reúnen, en primera convocatoria, los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Excusa su asistencia el concejal del Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida Podemos don Emilio Rodríguez Tejeda.

El señor presidente abre la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación, funcionarios municipales y ciudadanos presentes en la misma.

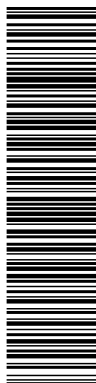
ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el funcionario que suscribe se indica que se trae al Pleno para su aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, de carácter ordinario, y no expresándose objeción alguna a su redacción, resulta aprobado por unanimidad, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs).

acta sesión ordinaria Pleno 26 de mayo de 2022
Página 2 de 78

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 3 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE RESUELVAN POR DELEGACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

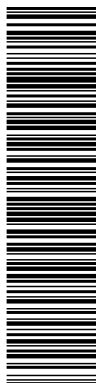
Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas, desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 25 de abril de 2022 (nº 1.060) hasta el día 19 de mayo de 2022 (nº 1.350), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 23 DE MAYO DE 2022, POR LA

acta sesión ordinaria Pleno 26 de mayo de 2022
Página 3 de 78

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 4 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

QUE SE MODIFICA EL RÉGIMEN VIGENTE DE LA DELEGACIÓN GENÉRICA DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ORIGINARIAMENTE TIENE ASIGNADAS, SALVO LAS INDELEGABLES, REFERIDAS A DIFERENTES MATERIAS O SECTORES DE ACTIVIDAD.

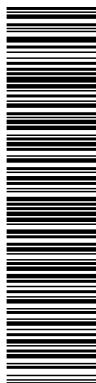
De conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación toma conocimiento de la resolución dictada por la alcaldía el día 23 de mayo actual, por la que se modifica el régimen vigente de la delegación genérica del ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas, salvo las indelegables, referidas a diferentes materias o sectores de actividad.

No hay intervenciones.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: AMPLIACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAZO INICIALMENTE PREVISTO PARA LA ENTREGA A LOS AYUNTAMIENTOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO CONSTITUIDA PARA EL ESTUDIO, IDENTIFICACIÓN Y PROPUESTA DE LA DENOMINACIÓN DEL FUTURO MUNICIPIO, DE LA PROPUESTA DE DOS NOMBRES PARA LA NUEVA CIUDAD RESULTANTE DEL PROCESO DE FUSIÓN DE AMBOS MUNICIPIOS.

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que, al haberse incluido el asunto en el orden del día de la presente sesión sin haber sido previamente dictaminado, no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre el mismo sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, tal y como dispone el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 5 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADC8BEEFEAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En su virtud, se somete a votación dicha ratificación, siendo aprobada por unanimidad, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs).

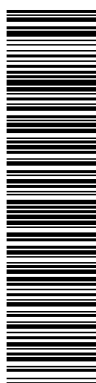
Tras lo cual, y como quiera que no se producen intervenciones, el asunto es sometido a votación, siendo aprobado asimismo por unanimidad, por lo que el Pleno adopta siguiente *acuerdo*:

Ampliar hasta el día 30 de mayo actual y, en todo caso, hasta que se disponga de la consulta efectuada al Registro de Entidades Locales, el plazo inicialmente previsto para la entrega a los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena, por parte de la Comisión de trabajo constituida para el estudio, identificación y propuesta de la denominación del futuro municipio, de la propuesta de dos nombres para la nueva ciudad resultante del proceso de fusión de ambos municipios.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 14/2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO ANTERIOR, POR UN IMPORTE DE 2.725.000 EUROS.

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

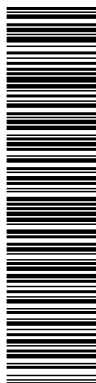
DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 6 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tras lo cual, se inicia el turno de intervenciones con la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien explica que “se trata de aprobar un expediente de modificación de créditos en dos modalidades: suplemento de crédito y crédito extraordinario. El primero quiere decir, para que lo entienda la ciudadanía, que ya existían estas partidas presupuestarias en la contabilidad y que se van a suplementar añadiendo más crédito; y en cuanto al segundo, significa que hay proyectos que no están contemplados en el presupuesto municipal y que el gobierno municipal cree que es necesario que deban aparecer. Entre las partidas que se suplementan tenemos aquellas que tienen que ver con el empleo, al que se va a destinar más crédito para la contratación temporal de personal, en concreto 575.000 euros para la bolsa municipal de empleo, que ya existía en el presupuesto y que se suplementa ahora con esta cantidad. Hay otras partidas que se van a suplementar y que tienen que ver con proyectos de gran envergadura, como es el parque de la Avenida de los Deportes, al que se destina una cantidad de 425.000 euros, que se añaden a los 500.000 euros que ya aparecían en el presupuesto. Con ello se pretende llevar a cabo todas las cuestiones que restan por rematar en el parque, como el suministro eléctrico, los puntos de luz, donde ya se han realizado las canalizaciones y la ejecución de los trabajos necesarios para poder instalar la red eléctrica. Otro de los suministros es el referido al mobiliario de bancos y papeleras, y también estamos hablando de un gran parque infantil diferenciado por distintas zonas, en total 800.000 euros para culminar un proyecto en el que la intención del Ayuntamiento, sobre todo al principio, fue ejecutarlo con sus propios medios, con el Servicio de Vías y Obras, que ha hecho importantes trabajos que tienen que ver con las canalizaciones y con la base necesaria para después poder instalar la zona de juego del parque infantil, con la sola intención de ahorrarnos un dinero y ser más eficientes con los recursos que tiene el propio Ayuntamiento”.

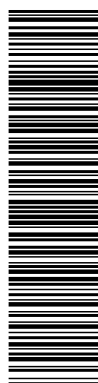
DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 7 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Prosigue la señora Lozano Casco con su exposición refiriéndose ahora a “las partidas de nueva creación, destacando aquellas que tienen que ver con la zona deportiva, como la creación de una pista de juego de voley-playa y la reforma de los vestuarios de la zona húmeda de la piscina climatizada, unas actuaciones que suponen un total de 90.00 euros. Y tenemos que sentirnos contentos porque Villanueva de la Serena recibirá 1.200.000 euros del Gobierno de España, a través de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia, de los fondos europeos, de los fondos Next Generación, que también ha recibido Don Benito y es que ya hemos sido admitidos como una ciudad de más de 50.000 habitantes y, por lo tanto, hemos podido concursar a estos fondos. ¿Y qué pretende hacer el gobierno municipal con este dinero? Tienen ustedes conciencia de que este Ayuntamiento adquirió una casa en la calle Vadillo, con una superficie de 735 m², que daría lugar a un aparcamiento en superficie de unas 40 plazas, cuya ejecución debe estar finalizada antes del 31 de diciembre del próximo año, un proyecto calculado en unos 350.000 euros aproximadamente. Además, también con estos fondos y con la aportación de este crédito extraordinario, vamos a ejecutar los caminos escolares seguros, un proyecto que rondaría en torno a los 800.000 euros, consistente en la adecuación del entorno para el tránsito más seguro de los escolares, contemplando delimitaciones de zonas e incluso ensanchar acerados. Los caminos escolares seguros persiguen varias metas, no solo la de aportar seguridad a los alumnos que se dirigen a colegios e institutos, sino también hacer una ciudad mucho más sostenible, aminorando el uso de vehículos en los traslados a los centros escolares y, de esta manera, contribuyendo a la disminución de las emisiones contaminantes, pretendiendo igualmente fomentar el hábito saludable de caminar e incentivar la autonomía personal, haciendo que los niños y niñas recuperen la calle, las relaciones sociales y la cooperación. Será en los próximos meses cuando esta ciudad tenga puesta en marcha esta red de caminos escolares seguros. Y, por último, una partida de 200.000 euros referida

DOCUMENTO Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 8 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



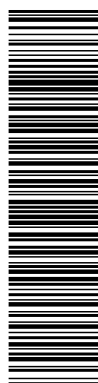
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

al plan de redes y abastecimiento de 2022, siendo la intención del equipo de gobierno continuar con la renovación de las redes que ya se inició hace cinco años, y que sea el propio Ayuntamiento el que licite y ejecute estas obras, que están además aparejadas al plan de asfaltado que vamos a ejecutar en los próximos meses” -concluye-.

Seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, anticipa el voto favorable de su Grupo a la propuesta, aduciendo que “con estos proyectos Villanueva de la Serena debe continuar por la senda de esa ciudad cómoda y sostenible que es hasta la fecha”.

A continuación, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien inicia su intervención anticipando el voto negativo de su Grupo a la modificación presupuestaria propuesta, “en coherencia -dice- con lo que votamos a los presupuestos y porque en diversas ocasiones ya hemos puesto de manifiesto lo que consideramos nosotros que suponen todas estas modificaciones. Las razones son sencillas y conocidas. La primera, que no compartimos su política presupuestaria y seguramente sea este uno de los temas que más nos pueda separar a ambos Grupos, la forma de entender cómo se gestiona el dinero público; y la segunda, que hay parte del contenido de esta modificación presupuestaria que nos resulta difícil de entender, y comenzaré por algo que ha estado comentando la portavoz del equipo de gobierno, concretamente la actuación en el parque de la Avenida de los Deportes, donde en esta ocasión nos plantean una modificación por importe de 450.000 euros, que, efectivamente, sumado a la partida que ya existe en el presupuesto, da una importante cantidad para este ejercicio presupuestario. Nosotros hemos hecho un repaso a esta partida presupuestaria a lo largo de los últimos años y hemos podido ver que desde el año 2019 y hasta el 2021, que es la última liquidación que

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 9 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45

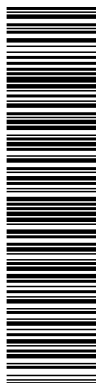


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se ha aprobado del presupuesto, ha estado dotada esta actuación con un total de 1.679.708,57 euros, de tal manera que en 2019 hubo 240.000 euros, en el 2020 fueron 706.000 euros y en el 2021 la cantidad ascendió a 723.000 euros. Pero la realidad es que en el 2019 se gastaron solo 143.000 euros, en el 2020 la cantidad gastada fue de 47.000 euros, y en el 2021, según la liquidación aportada por ustedes, fueron 16.194 euros. Es decir, en total, la inversión durante estos tres ejercicios ha ascendido a 207.317 euros. Es verdad, como usted ha señalado, que algunos de esos trabajos se han realizado por empleados municipales y eso no figura como tal en las partidas presupuestarias. Lo que estoy diciendo es que, a día de hoy, de esos 1.679.708 euros que ustedes han presupuestado a lo largo de estos tres años, solo han gastado 207.000 euros, y, por tanto, una partida ahora de 450.000 euros más nos parece que llega un poco tarde, pues, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias, la actuación debería haber estado perfectamente terminada en momentos anteriores. Existe otra partida en esta modificación que nos resulta también llamativa y es la reversión de la parcela de bioetanol, que no es la primera vez que aparece en los presupuestos, ya que, en el año 2019, en el capítulo de inversiones, se dispuso una partida de 114.000 euros para acometer esta reversión; posteriormente, en el año 2020, se dispuso de 115.000 euros para hacer lo mismo, y ahora se dota con 110.000 euros. En definitiva, ¿cuánto cuesta la reversión de la parcela? No lo sabemos, y en todo caso de ninguna de estas partidas se ha ejecutado absolutamente nada”.

Continúa el señor Lozano Martínez con su exposición manifestando que “como muy bien ha dicho la portavoz del gobierno, en la partida de la bolsa de empleo hay una incorporación de 425.000 euros, por lo que pasamos de los 304.000 euros que nos gastamos el año pasado, según la liquidación aprobada, a los 537.000 euros, y o Villanueva ha crecido mucho en necesidades sociales, o todo apunta a que nos vamos arrimando

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 10 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45

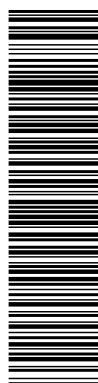


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mucho al año 2023, porque es que estamos hablando de un incremento del 43%, y, en cambio, por ejemplo, en el arreglo de calles solo van a incrementar la partida en 50.000 euros, cuando hay muchas calles que arreglar en Villanueva, muchas necesidades en el arreglo de la infraestructura viaria, como hemos puesto de manifiesto aquí en alguna que otra ocasión. Y luego, para la renovación de la red de abastecimiento van a dedicar 20.000 euros, y quiero recordarle en este sentido que los vecinos estamos pagando un suplemento, un canon de infraestructura, que está en la tasa y no sé cómo se puede armonizar todo esto: el Ayuntamiento aprueba un crédito para pagar estas cantidades, los vecinos tienen que seguir pagando el canon, y, por otra parte, la empresa adjudicataria del agua tiene establecido en su pliego la forma en que se podrían llevar a cabo esas inversiones sin necesidad de que todo eso repercutiera en el bolsillo de los ciudadanos de manera inmediata, sino que iría a la liquidación del presupuesto y con unos mecanismos que también establece el propio pliego. En suma, no nos parece bien en general esta modificación, y hace usted una serie de planteamientos que nos hacen llegar a la conclusión de tener que votar que no a la propuesta” -concluye-.

Al hilo de la intervención anterior, el señor presidente se refiere a la alusión del señor Lozano Martínez a la reversión de la parcela de bioetanol, manifestando que “efectivamente, desde el año 2019 lo hemos presupuestado y da usted a entender que hemos pagado todos los años 114.000 euros y pregunta que cuánto vale la parcela. Le voy a decir por qué no se ha comprado hasta ahora. Siendo una parcela donde la empresa hizo una inversión de 800.000 euros y, aunque no tenía una superficie plana, sin embargo, el proyecto era lo suficientemente serio para que se iniciaran los trabajos e hicieron las explanaciones incluso con dinamita. En la actualidad, esa parcela no costaría 114.000 euros, sería mucho más. Pero como en su día este gobierno municipal le puso una

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 11 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45

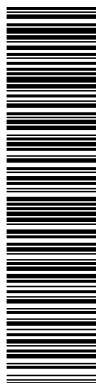


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cláusula donde decía que la parcela solo podía ser para planta de bioetanol nadie la va a comprar y nos la ofreció el banco por el mismo valor del que nosotros la habíamos vendido. Por lo tanto, teníamos una parcela que en su día se vendió por 114.000 euros y hoy está en torno a 1.000.000 de euros, pero sabemos que los únicos que la podemos comprar somos nosotros, y es cierto que de aquí para atrás siempre se ha presupuestado, pero es eso, presupuesto significa presuponer, al final surgen otras prioridades y ese dinero se gasta en otras actuaciones. ¿Por qué lo ponemos ahora? Porque hay un mayor interés por parte de muchas empresas respecto a la fusión y queremos tener nosotros la parcela para ser nosotros los que luego podamos tener la oportunidad de trasladar esa oferta a las distintas empresas. Ni más ni menos, esa es la realidad, se lo quería simplemente aclarar” -finaliza-.

Seguidamente, es de nuevo la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien toma la palabra para manifestar que “como todo el mundo entenderá, detrás de cada una de las partidas presupuestarias, detrás de cada una de las nomenclaturas de los proyectos que se plasman en este expediente de modificación, hay una idea, una intención, un compromiso y, lo más importante, hay un proyecto de ciudad que lidera este equipo de gobierno, que ha dado señales obvias de que es el proyecto que necesita la ciudad y que aporta bienestar. Hablaba usted de la forma de entender el dinero público, y este equipo de gobierno tiene solo una forma de entenderlo: absoluto respeto hacia el dinero que es de todos, y la forma que tenemos de entender cómo gestionar y tratar ese dinero es redistribuirlo entre la ciudadanía, revertir los fondos públicos recaudados en infraestructuras, en mejoras de servicios públicos, en la creación de empleo, en dar oportunidad a aquellas personas que lo tienen muy difícil a la hora de encontrar un empleo, como pueden ser los mayores de 55 años, como pueden ser los mayores de 60 años, o aquellas que están a

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 12 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45

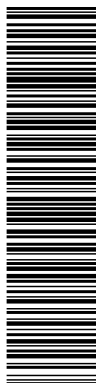


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

punto de jubilarse y necesitan una oportunidad para el empleo. Así entendemos nosotros la gestión del dinero público. Y en cuanto al parque de la Avenida de los Deportes, a nadie se le escapa que en el año 2020 hubo una pandemia que paralizó el mundo, y paralizó muchos proyectos que estaban en marcha, y este equipo de gobierno lo que ha hecho es intentar ser eficaces en la construcción de este parque, utilizando los recursos propios y el gran equipo de trabajo del departamento de Vías y Obras, y aquellos fondos que podíamos rescatar para, por ejemplo, hacer sendas ciclables. Y tenemos intención de seguir por este camino, siendo eficaces en la puesta en marcha de proyectos que tienen que ver con zonas de aparcamiento, porque tenemos un plan de movilidad que respetamos y creemos en una movilidad sostenible y eficiente. Y estos son los objetivos sobradamente conocidos de este equipo de gobierno. Solo tiene usted, señor Lozano, que pisar la ciudad, pasear por sus calles, y comprobará cómo a lo largo de este tiempo nos hemos convertido en una ciudad cómoda, moderna, dinámica, de vanguardia, como lo vamos a ver mañana con la inauguración del Espacio Cultural “Charo Acero”, y con esas actuaciones se comprueba fácilmente cómo hacemos la redistribución del dinero público. Y por eso, este expediente de modificación presupuestaria va a seguir cumpliendo con los proyectos de una ciudad que aporta bienestar y esperanza, pero sobre todo que mira hacia el futuro” -concluye-.

A continuación, es de nuevo el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien hace uso de la palabra para manifestar que “como he dicho al principio, quizás sea este uno de los temas en los que más diferencia tenemos, porque nosotros entendemos que la gestión del dinero publico se puede hacer de otra manera diferente. Para empezar, pensamos que el dinero donde mejor está es en mano de los ciudadanos, porque ellos saben perfectamente dónde utilizarlo, sin perjuicio de que, evidentemente, tiene que haber

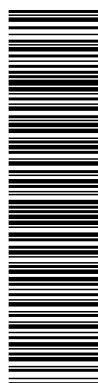
DOCUMENTO Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 13 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

impuestos, como es lógico, porque hay que mantener servicios públicos de calidad y eso solo se puede hacer a través del dinero que se recauda de los ciudadanos. Pero hasta ahí. El resto de iniciativas para la gestión del dinero entendemos que deben hacerlo los particulares, cada uno con el suyo, porque bien saben dónde tienen que invertir y cómo tienen que hacerlo. Es verdad que tenemos distintos modelos de ciudad, a nosotros nos gustan ciudades más activas en lo económico, donde haya mucha más generación de empleo por parte de las empresas, donde haya una actividad empresarial pujante, donde haya otro tipo de vida. No es solamente la ciudad pensada para poder pasear, que está muy bien, que hay que pasear y poder andar por las calles, pero nosotros queremos que todo eso se pueda compaginar perfectamente con la actividad económica, que además es muy importante para que la gente viva con calidad, que la gente tenga empleo, tenga trabajo, haya negocio, haya movimiento económico en la ciudad y haya de esa forma riqueza. Y respecto de los aparcamientos que usted habla, nosotros hemos planteado en varias ocasiones la necesidad de incrementar plazas de aparcamiento, no tanto en la creación de nuevos espacios, sino la posibilidad de incrementar la capacidad de algunos de los que ya existen, que además estarían ubicados en el centro de la ciudad, y darían buen servicio a nuestro comercio. Ustedes consideran otra cosa y están haciendo pequeños núcleos de aparcamientos en determinados sitios que, a nuestro juicio, no resuelven el problema. Cuando se inicien las obras de la Plaza de Conquistadores vamos a ver el número de aparcamientos que se eliminan allí, que cambian, y vamos a ver si eso se compensa de alguna manera con esos nuevos aparcamientos que van a surgir en la calle Vadillo, en ese espacio que ustedes han comprado recientemente. Y en lo que se refiere a la contratación de personal, si hubiera una mayor economía en nuestra ciudad evidentemente sería menos necesario tener que invertir dinero público para estas contrataciones, que entiendo que es necesario, porque existen, efectivamente, personas que tienen una gran dificultad por edad,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 14 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45

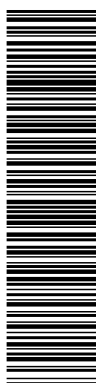


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por formación, por mil razones, para acceder a los puestos de trabajo, y es verdad que ahí el gobierno local tiene la posibilidad de hacer suplencia en esa labor, pero es verdad, también, que las cantidades que ustedes están planteando en esta modificación, que suponen un incremento de un 43%, están delatando la existencia de una bolsa mucho mayor de la que inicialmente podríamos pensar de personas que necesitan de este tipo de actividad, cuando es igualmente verdad que, como se observa en las redes y se escucha en la publicidad, hay muchas empresas que actualmente están demandando mano de obra y no son capaces de cubrir los puestos de trabajo que tienen. Creo que transitar por ahí sería el camino y no a través de inflar esta partida que, al final, como digo, a nosotros nos suena de otra manera” -concluye-.

Cierra el turno de intervenciones la señora Lozano Casco, quien contesta al señor Lozano Martínez que “en lo económico, solo tiene que echar cuenta de cuántos metros cuadrados de suelo industrial se han creado con este gobierno municipal, y para eso le recuerdo que podría ir a visitar el polígono de Montepozuelo y podría ver que en estos últimos tiempos, afortunadamente, tenemos que estar de enhorabuena, porque se han asentado empresas, cómo se observa un dinamismo y desarrollo que nos enorgullece, a pesar de que ha sido un polígono que en otras épocas se ha despreciado, sobre todo por el Gobierno de la Región cuando gobernaba con otro color político diferente al nuestro, y también tengo que decirlo. También le invito a que vaya por la carretera de Guadalupe para ver cómo está quedando el sector nº 2, y probablemente en los próximos meses vayamos a aprobar el proyecto de ejecución de sector nº 1. Eche usted cuenta de cuantos metros cuadrados de suelo industrial se han generado con los gobiernos socialistas y qué repercusión ha tenido ello en el desarrollo económico y el dinamismo en la economía, en los negocios, en la atracción de inversiones y capital, eche cuentas, señor Lozano, porque seguro que se llevará una grata sorpresa, porque estoy

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 15 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

convencida de que en el fondo se alegra. Y lo mismo le digo con las plazas de aparcamiento, cuéntelas, y verá cuántas ha creado este gobierno para atajar el problema que existe en la zona centro. Porque nosotros sí tenemos un modelo de ciudad, desconozco cuál es el modelo de ciudad del Partido Popular, algunas veces dicen que el dinero tiene que estar en el bolsillo de los ciudadanos, pero los servicios públicos tienen que ser de calidad, y hay que crear también actividades que no solo tengan que ver con lo económico. Saben que la actividad económica, al final, también depende de otros factores, y tiene que ver con el interés privado, que aquí hay y mucho, y se ha multiplicado gracias a los resultados que ha habido después de la fusión, las expectativas y las esperanzas que hay en esta zona actualmente gracias a la fusión. Vea también aquellas acciones que hemos realizado, que tienen que ver con el arreglo de calles, con hacer Acerados y zonas transitables y peatonales, cómo dinamiza el comercio, cómo anima a la gente a comprar, porque a la gente no le anima el poder llegar con el coche y aparcar en la misma puerta, lo que quiere es pasear, tener calidad de vida, poder tener un trabajo digno y de calidad. Son cuestiones, por lo tanto, más complejas de lo que plantea el Partido Popular, pero a las que este equipo de gobierno, una sobre otra, les encuentra soluciones. Son 2.725.000 euros, en total, para proyectos, entre otros, como la culminación del parque de la Avenida de los Deportes, una zona espectacular, de juego infantil sin igual, sin precedentes, donde los más pequeños de la ciudad van a poder disfrutar de zonas verdes, de zonas increíbles, y todo ello gracias a este expediente de modificación presupuestaria” -termina-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con dieciséis votos a favor (catorce del PSOE y dos de Cs), ninguna abstención y cuatro votos en contra (PP); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 16 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 14/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, por un importe de dos millones setecientos veinticinco mil (2.725.000) euros; cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

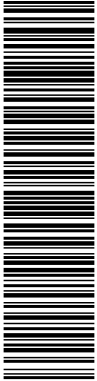
aplicación presupuestaria	descripción	importe
S.C. 01/912/22672	Proyecto fusión Don Benito-Villanueva de la Serena	50.000,00
S.C. 03/132/62300	Adquisición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	160.000,00
S.C. 06/150/212	Mantenimiento y reparación edificios y otras construcciones	56.000,00
S.C. 06/150/61923	Obras reparación varias calles	50.000,00
S.C. 06/150/62500	Mobiliario y enseres	300.000,00
S.C. 06/171/61901	Actuación integral en Parque Avenida de los Deportes	450.000,00
S.C. 07/150/21000	Infraestructuras y bienes naturales	200.000,00
S.C. 08/241/13114	Personal bolsa social de empleo	425.000,00
S.C. 08/241/16026	Seguridad social bolsa social de empleo	150.000,00
S.C. 09/334/62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	30.000,00
S.C. 14/491/21600	Mantenimiento y reparación equipos procesos información	200.000,00
S.C. 20/920/22100	Suministro energía eléctrica	100.000,00
S.C. 22/231/62500	Mobiliario y enseres	20.000,00
C.E. 05/342/60922	Obras ejecución pista voley-playa	30.000,00
C.E. 05/342/63208	Obras de reforma vestuarios piscina climatizada	50.000,00
C.E. 06/150/60007	Reversión parcela bioetanol	110.000,00
C.E. 06/160/62902	Plan renovación redes abastecimiento 2022	200.000,00
C.E. 06/337/61939	Reparación parques infantiles	18.000,00
C.E. 06/133/76105	Aparcamientos disuasorios	63.000,00
C.E. 06/134/76106	Caminos escolares seguros	63.000,00
total		2.725.000,00

ESTADO DE INGRESOS

concepto	denominación	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	2.725.000,00
total		2.725.000,00

acta sesión ordinaria Pleno 26 de mayo de 2022
Página 16 de 78

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 17 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Exponer al público el expediente por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

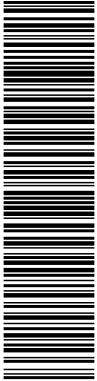
El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ALCANZADO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES SOBRE LOS CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA ALCANZAR EL NIVEL II DE LA CARRERA PROFESIONAL PREVISTO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Gobernación y Trafico, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “se trata de aprobar el nivel II de la carrera profesional de los empleados municipales, y aprovecho para agradecer en este sentido la actitud de consenso y responsabilidad de los representantes sindicales, con lo que se ha podido finalmente firmar este acuerdo”.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 18 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADC8BEEFEAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=278&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tras declinar hacer uso de su turno de intervención la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, es el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien hace uso de la palabra para anticipar su voto favorable a la propuesta, aduciendo que “nos parece muy importante que ese acuerdo se haya alcanzado por unanimidad de todos los representantes de los trabajadores y nos parece más que un logro el hecho de que en esta Administración se vayan reconocimiento los distintos niveles de la carrera profesional, como establece la ley”.

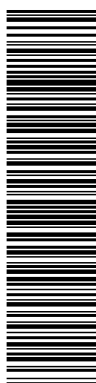
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el asunto se somete a votación, siendo aprobado de manera unánime, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo alcanzado con los representantes de los empleados públicos municipales sobre los criterios a tener en cuenta para alcanzar el Nivel II de la carrera profesional horizontal previsto en el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los apartados sexto y séptimo del acuerdo aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017 establecen:

“Sexto: La descripción de los méritos y requisitos para la consecución de los distintos niveles de carrera profesional horizontal se negociarán igualmente en el plazo de un mes desde la ratificación por el Pleno de la Corporación del presente acuerdo. Necesariamente, se deberán valorar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 19 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Séptimo: La carrera profesional horizontal será retribuida mediante el complemento de carrera profesional horizontal, a percibir por aquellos empleados públicos que participen en el sistema de carrera profesional, según los presentes criterios.

Su cuantía en cómputo anual será la siguiente:

Grupo/Subgrupo EBEP	Nivel 1 (euros)	Nivel 2 (euros)	Nivel 3 (euros)	Nivel 4 (euros)
A1	1.554	3.107	4.661	6.214
A2	1.335	2.670	4.005	5.340
C1	976	1.951	2.927	3.902
C2	873	1.746	2.619	3.491
E (Ley 30/1984 y Agrupaciones Profesionales EBEP)	770	1.540	2.311	3.081

Las cuantías reflejadas en el Nivel 1 serán abonadas con efectos desde la fecha de registro de la solicitud individual, en la parte proporcional devengada hasta el 31 de diciembre de 2017. A partir del siguiente año, serán abonadas íntegramente a aquellos empleados que tengan reconocido dicho Nivel en el mes de febrero.

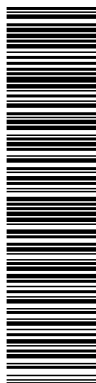
El resto de niveles queda pendiente de una próxima negociación.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciban los empleados públicos””.

El artículo 16 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), establece que:

“1. Los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 20 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. La carrera profesional es el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

A tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus funcionarios de carrera.

3. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto regularán la carrera profesional aplicable en cada ámbito, que podrán consistir, entre otras, en la aplicación aislada o simultánea de alguna o algunas de las siguientes modalidades:

a) Carrera horizontal, que consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 17 y en el apartado 3 del artículo 20 de este Estatuto.

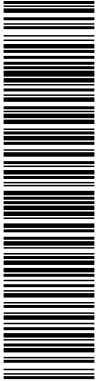
b) Carrera vertical, que consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en el capítulo III del título V de este Estatuto.

c) Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.

d) Promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo Subgrupo profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.

4. Los funcionarios de carrera podrán progresar simultáneamente en las modalidades de carrera horizontal y vertical cuando la Administración

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 21 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

correspondiente las haya implantado en un mismo ámbito””.

Sin embargo, dado que al día de la fecha no se han dictado leyes de Función Pública en desarrollo del EBEP, en virtud de lo previsto en la disposición final cuarta.2 del EBEP, en relación con lo establecido en su disposición derogatoria única, se mantienen en vigor las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos, en tanto no se opongan a lo establecido en el EBEP, normas que en materia de carrera profesional horizontal están constituidas básicamente por los siguientes preceptos legales y reglamentarios:

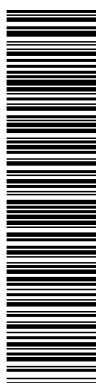
- El artículo 1.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (LRFP), que establece que “se consideran bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, dictadas al amparo del artículo 149.1. 18.ª de la Constitución, y en consecuencia aplicables al personal de todas las Administraciones Públicas, los siguientes preceptos: artículo 21 ...”.

- El punto 1.c) de este último precepto legal, relativo a la “promoción profesional”, que dispone que “todo funcionario posee un grado personal que corresponderá a alguno de los niveles en que se clasifiquen los puestos de trabajo”, y su punto 2.a), que establece que “los funcionarios tendrán derecho, cualquiera que sea el puesto de trabajo que desempeñen, al percibo al menos del complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente a su grado personal”.

- El artículo 70.3 del Reglamento general de ingreso, provisión de puestos y promoción profesional, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que indica que “los funcionarios consolidarán necesariamente como grado personal inicial el correspondiente al nivel del puesto de trabajo adjudicado tras la superación del proceso selectivo...”.

- El artículo 21.1.d) LRFP, que señala que “el grado personal se adquiere por el desempeño de uno o más puestos de nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción...”.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 22 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- El artículo 21 LRFP, en su punto 1.f), que prescribe que “el grado personal podrá adquirirse también mediante la superación de cursos específicos u otros requisitos objetivos que se determinen por el Gobierno, o en el ámbito de sus competencias, por el Consejo de Gobierno de las Comunidades Autónomas, y el Pleno de las Corporaciones Locales”.

En cuanto al personal laboral, el artículo 19 del EBEP dispone que el personal laboral también “tendrá derecho a la promoción profesional” y que “la carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos”.

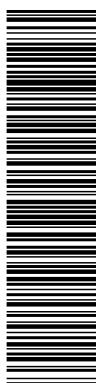
Se da, además, la circunstancia de que el personal laboral tiene en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la misma estructura retributiva que el personal funcionario.

Por lo expuesto, se regulan a continuación los méritos y requisitos para la consecución del Nivel II de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de modo que, de una parte, se haga efectivo a dicho personal el derecho reconocido en la normativa vigente, y de otra, se promueva e incentive tanto el desarrollo adecuado y responsable de sus funciones, como la formación y actualización permanente de sus conocimientos:

Artículo 1. Órgano municipal competente en materia de procedimiento y gestión del sistema de la carrera profesional horizontal.

1. Al principio de cada mandato electoral, la Junta de Gobierno Local nombrará al órgano municipal competente en la materia de referencia, que se denominará Comisión de Evaluación del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, y que tendrá la composición que seguidamente se indica, sin perjuicio de la posible intervención puntual de técnicos o asesores, en función de las materias

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 23 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD98DA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

concretas a tratar y resolver:

Presidente:

*El secretario de la Corporación (titular).
El Interventor municipal (suplente).*

Vocales:

- *Un empleado municipal perteneciente al Subgrupo A2 o equivalente clasificación del personal laboral (titular y suplente).*
- *Un empleado municipal perteneciente al Subgrupo C1 o equivalente clasificación del personal laboral (titular y suplente).*
- *Un empleado municipal perteneciente al Subgrupo C2 o equivalente clasificación del personal laboral (titular y suplente).*
- *Un empleado municipal perteneciente a las Agrupaciones Profesionales sin titulación o equivalente clasificación del personal laboral (titular y suplente).*

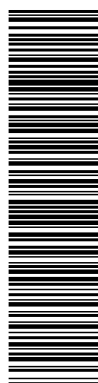
Vocal-secretario:

- *El jefe del Servicio Jurídico (titular).*
- *El jefe del Servicio de Contratación (suplente).*

Las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena formarán también parte de esta Comisión.

2. La designación de los empleados municipales (funcionarios de carrera, interinos o personal laboral fijo) que hayan de ostentar la condición de vocales de la Comisión de Evaluación se llevará a cabo mediante sorteo entre los distintos grupos de clasificación profesional del personal funcionario y laboral, sorteo que

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 24 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tendrá lugar en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local a que se ha hecho referencia anteriormente.

En el supuesto de que alguno de los nombrados renunciare a formar parte de la Comisión de Evaluación, serán designados como vocales los empleados municipales cuyo primer apellido comience por la letra resultante (o por la siguiente) del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública para la realización de todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen durante el año correspondiente (según resolución publicada en el BOE), atendiendo a la ordenación alfabética del listado de empleados municipales. En tal caso, serán designados en primer lugar los vocales titulares y seguidamente los suplentes.

3. La Comisión de Evaluación no podrá reunirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes), entre los que necesariamente habrán de encontrarse el presidente y el secretario.

4. Para la adopción de los correspondientes acuerdos será necesaria la mayoría absoluta de los votos.

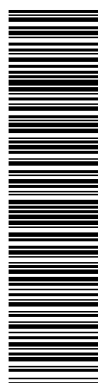
5. Las sesiones de la Comisión de Evaluación tendrán lugar, preferentemente, en horario laboral.

6. Los acuerdos de la Comisión de Evaluación adoptarán siempre la forma de propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano competente para la adopción de las correspondientes resoluciones definitivas.

Artículo 2. Condición objetiva para participar en el concurso anual para la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Para poder participar en el concurso que, con carácter anual, tendrá lugar para la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal será preciso

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 25 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720C7A2A1AADCBEFEFAAD11859C2AD9EDA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que los empleados públicos tengan el Nivel Inicial y I consolidado en la carrera profesional horizontal y, además, tener un periodo igual o superior a 7 años de trabajo en la Administración.

Los empleados públicos en situación de servicio activo que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar el Nivel II de la carrera profesional horizontal deberán efectuar la oportuna solicitud, con las formalidades que se determinan.

Podrán presentarse a los concursos anuales quienes se encontraren en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijos y/o otros supuestos similares.

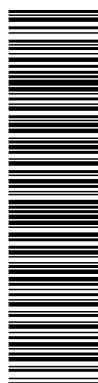
Artículo 3. Suspensión de la posibilidad de participar en el concurso anual para la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

La imposición, mediante resolución firme en vía administrativa, de sanción disciplinaria por la comisión de falta disciplinaria grave o muy grave conllevará la suspensión de la posibilidad de participación de los interesados en el concurso anual, en los siguientes términos:

- Por falta disciplinaria grave: durante 1 año, a contar desde el cumplimiento de la sanción.*
- Por falta disciplinaria muy grave: durante 3 años, a contar desde el cumplimiento de la sanción.*

En el supuesto de que los interesados hubieren obtenido un pronunciamiento favorable del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en relación a la eventual impugnación por los mismos de las sanciones disciplinarias que les hubieren sido impuestas, les serán de aplicación todos los efectos favorables que se deriven de la correspondiente resolución judicial.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 26 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 4. Convocatoria del concurso anual para la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Presentación de méritos por los empleados municipales y valoración de los mismos por el órgano de selección del sistema de la carrera profesional horizontal.

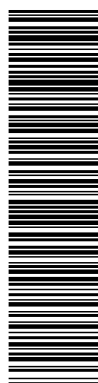
4.1. Durante el primer trimestre de cada año, la Junta de Gobierno Local convocará el concurso anual para la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal.

4.2. Aprobada la convocatoria del concurso, que será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal, los empleados públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrán presentar solicitud de participación en el concurso, conforme al modelo de instancia adjunto como anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo que terminará el día 30 de septiembre del año en curso, debiendo alegar los méritos que estimen oportunos para la obtención del Nivel II de la carrera profesional horizontal, con acreditación documental de aquellos que no sean conocidos por el Ayuntamiento.

4.3. A la instancia se acompañará un documento de autoevaluación de méritos (anexo II), al que se unirán los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante copia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación.

Los méritos habrán de aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados (experiencia profesional, acciones formativas, superación de ejercicios/pruebas en procesos selectivos y puntuación horaria, en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en el artículo 6.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 27 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el órgano de selección pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

4.4. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

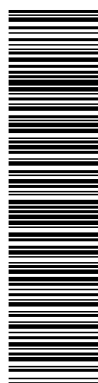
4.5. Una vez valorados los méritos alegados, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera público el anuncio de la Comisión de Valoración conteniendo la propuesta de resolución del concurso, los interesados deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los originales de los documentos justificativos de los méritos alegados a fin de proceder a la comprobación de los mismos y a la compulsa de las copias simples aportadas junto con la solicitud de participación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo supuestos de fuerza mayor, no presentaren la documentación anteriormente relacionada, o no reunieran los requisitos exigidos, serán excluidos de la propuesta de resolución del concurso, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

4.6. La Comisión de Valoración efectuará la correspondiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, con pronunciamiento expreso acerca de la superación o no por los interesados de los 5,02 puntos precisos para la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

4.7. A los efectos de valoración de los méritos presentados, la Comisión de Valoración del sistema de la carrera profesional horizontal se reunirá durante el mes de octubre de cada año.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 28 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 5. Superación del concurso anual para la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal.

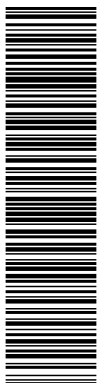
5.1. Para superar el concurso anual que otorgue el derecho a la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal será preciso alcanzar un mínimo de 5,02 puntos, a cuyo efecto será de aplicación el baremo regulador previsto en el artículo 6 siguiente.

5.2. Dicha puntuación estará distribuida de la siguiente forma:

- **Experiencia profesional:** mínimo 2,52 puntos (artículo 6, apartado 6.3, ordinal I).
- **Méritos académicos y formativos:** mínimo 1,50 puntos (artículo 6, apartado 6.3, ordinales II y III).
- **Puntualidad horaria en el desempeño del puesto de trabajo:** 1 punto (artículo 6, apartado 6.3, ordinal IV).

5.3. Habrá que completar y superar un cuestionario de autoevaluación del desempeño, que consta de varios bloques relacionados con las funciones/tareas en el puesto de trabajo, conducta profesional en el desempeño del puesto de trabajo, conocimiento de sus funciones, formación recibida en el año anterior a la fecha de solicitud de reconocimiento, otros comentarios que se estimen convenientes y objetivos de mejora en el puesto de trabajo.

Este cuestionario de autoevaluación se cumplimentará por el interesado con referencia al período de tiempo comprendido en los doce meses anteriores a la solicitud de reconocimiento del Nivel II de la carrera profesional horizontal, con una escala del 1 al 5 (siendo 1 muy insatisfactorio y 5 sobresaliente), firmarlo y remitirlo a su jefe de Servicio, o, en su defecto, al máximo responsable administrativo del departamento al que pertenezca, siendo estos los que, una vez cumplimentada su parte, lo enviarán por correo electrónico al Área de Recursos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Humanos.

Finalmente, sobre la conducta profesional en el desempeño del puesto de trabajo, y entendiendo este como el rendimiento y el logro de resultados de los empleados públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para que se pueda realizar dicha evaluación será necesario el desempeño efectivo del puesto de trabajo de forma continuada o discontinua, al menos, durante el setenta por ciento de la jornada laboral anual, no realizándose la evaluación cuando la prestación efectiva de servicios no supere el citado porcentaje.

Artículo 6. Baremo regulador aplicable al concurso anual para la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal.

6.1. Se valorarán la experiencia profesional, los cursos formativos, los derivados de la superación de procesos selectivos y la puntualidad horaria en el puesto de trabajo desempeñado, en los términos previstos en el apartado 6.3, ordinales I, II, III y IV.

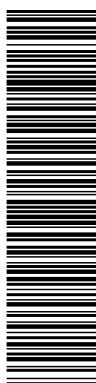
6.2. Únicamente se valorarán los méritos (formativos y los derivados de la superación de procesos selectivos, así como la puntualidad horaria en el puesto de trabajo desempeñado) que hubieren sido adquiridos con posterioridad al acceso en propiedad a la plaza de personal funcionario o a la contratación como personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

6.3. La valoración de la experiencia profesional, los méritos formativos y los derivados de la superación de procesos selectivos, así como la puntualidad horaria en el desempeño del puesto de trabajo, se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones:

I. Experiencia profesional.

concepto	puntuación
----------	------------

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 30 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por cada año de experiencia profesional en el puesto de trabajo, a contar desde la consolidación del Nivel anterior de la carrera profesional horizontal.....	0,425
---	-------

II. Méritos formativos y derivados de la superación de procesos selectivos.

II.1. Acciones formativas.

Por cada 20 horas acreditadas de formación homologada (acumulativas), resultantes de la suma de las obtenidas por la participación (únicamente como alumno, no como ponente) en cursos, congresos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento (presenciales, semi-presenciales u on-line) sobre las materias que se relacionan a continuación, se otorgarán las puntuaciones que igualmente se indican, atendiendo a la escala establecida para cada grupo de titulación:

- Materias relacionadas, directa o indirectamente, con la escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeñe, así como las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.

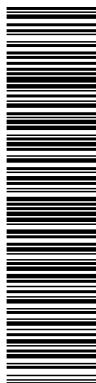
- Conocimientos informáticos y sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Habilidades profesionales relacionadas, directa o indirectamente, con la escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeña.

- Cursos específicos o de actualización en materia de salud laboral (no obligatorios).

Escala (para cada grupo de titulación):

grupo	coeficiente (x20) horas
-------	-------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A1	0,025
A2	0,03
C1	0,0375
C2	0,075
AP	0,15

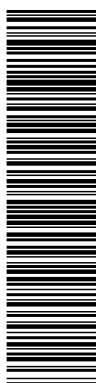
Únicamente se valorarán las acciones formativas (cursos de formación o perfeccionamiento, congresos, seminarios o jornadas de formación) organizadas por:

- El sector público (en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).
- Universidades (públicas o privadas): títulos de master propios de cada Universidad, cursos o diplomas de especialista universitario, experto universitario, experto profesional, enseñanza abierta, actualización profesional, de escuelas, institutos y centros universitarios, cursos propios y similares. De venir expresados en créditos, deberán los interesados acreditar en debida forma su correspondencia en horas, no valorándose en caso contrario.
- Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Instituciones sindicales, o instituciones privadas, siempre que la acción formativa cuente con la colaboración u homologación de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.
- Federación Española de Municipios y Provincias (o Federaciones regionales).

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación, directa o

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 32 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD1859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

indirectamente, con la escala de pertenencia o con las funciones propias del puesto de trabajo que se desempeña.

- *Los cursos sobre prevención de riesgos laborales obligatorios para el desempeño del puesto de trabajo.*
- *Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.*
- *Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario.*
- *Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso (con idéntico contenido).*
- *Los cursos que no vengan cuantificados por horas.*
- *La asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios o jornadas de duración inferior a 4 horas.*

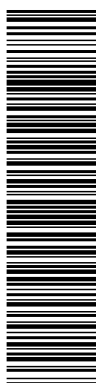
Se acreditarán las acciones formativas mediante la presentación del título, diploma o certificación expedida por la Administración, organismo o institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición.

En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, a menos que estén homologadas por organismos públicos.

Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información: entidad que lo ha impartido, denominación del curso, materia del curso, número de horas de duración o de créditos, con correspondencia en horas, y fecha de realización.

Dentro de la oferta formativa programada para cada anualidad por el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 33 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena necesariamente habrá de incluirse un curso, con una duración mínima de 30 horas, relacionado con temática común o específica propia de las Agrupaciones Profesionales, dada la escasez existente de oferta formativa para dicho personal.

II.2. Superación ejercicios/pruebas en procesos selectivos.

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o indefinido), del grupo de titulación superior al de pertenencia, o equivalente en el personal laboral, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas, siempre que guardaren relación con la escala de pertenencia o con las concretas funciones del puesto de trabajo, se otorgará una puntuación de 0,50 puntos.

No se valorarán ejercicios superados en procesos selectivos exclusivamente convocados para formación o creación de bolsas de trabajo, bolsas de empleo, listas de espera o similares.

Se acreditará la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos mediante certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

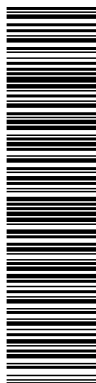
III. Puntualidad horaria en el puesto de trabajo desempeñado.

Aquellos empleados públicos que cumplan con el horario previsto para los puestos de trabajo a los que estén adscritos obtendrán la puntuación máxima prevista para este criterio.

Los que no cumplan dicho horario con carácter general no obtendrán puntuación alguna por este criterio.

IV. El cuestionario de autoevaluación se considerará favorable si las cuestiones contestadas por parte del superior jerárquico superan la escala de 3 o

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 34 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

superior (en la escala planteado en el cuestionario del 1 al 5).

Artículo 7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. Los méritos alegados y valorados para la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal no podrán volver a ser alegados ni tenidos en cuenta en sucesivos concursos.

7.2. Tampoco serán valorados los méritos aportados y valorados en procesos selectivos de promoción interna en los que, habiendo concurrido los interesados, hubieren obtenido en los mismos el puesto correspondiente.

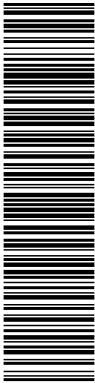
7.3. Las puntuaciones que correspondieren por méritos individualizados, cuando excedieren del máximo previsto en el artículo 5, apartado 5.2, tendrán la consideración de "puntuación restante reconocida" a los efectos de su consideración en el siguiente concurso anual para la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal. A tales efectos, el órgano de selección dará publicidad, en la resolución del concurso, a los nombres de los interesados, méritos específicos de que se trate y puntuación restante reconocida.

Artículo 8. Consultas sobre méritos al órgano de selección del sistema de carrera profesional horizontal.

A los efectos de obtener la información precisa sobre la validez y puntuación de los diversos méritos, conforme al baremo reproducido en el artículo 6, los empleados municipales podrán formular consultas a la Comisión de Valoración del sistema de la carrera profesional horizontal, cuyas respuestas, previamente confirmadas por la Junta de Gobierno Local, vincularán las posteriores decisiones municipales.

Artículo 9. Resolución del concurso.

La Junta de Gobierno Local adoptará los acuerdos oportunos sobre



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

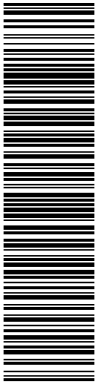
reconocimiento o no del Nivel II de la carrera profesional horizontal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de conformidad con las propuestas de la Comisión de Valoración. No obstante, los acuerdos tendrán efectos económicos a partir del día 1 de enero del año siguiente y condicionados a la aprobación del presupuesto municipal anual.

Artículo 10. Situación excepcional del primer concurso para alcanzar el Nivel II en la carrera profesional horizontal a partir de la entrada en vigor de este acuerdo.

Con carácter excepcional y para el primer concurso para alcanzar el Nivel II de la carrera profesional horizontal, tras la entrada en vigor de este acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Se exigirán los mismos requisitos referidos en los artículos 5 y 6 anteriores.*
- El pago de la cantidad prevista para el Nivel II se hará efectivo en cuatro anualidades, con arreglo al siguiente cuadro:*

CARRERA PROFESIONAL 2022	NIVEL I	NIVEL II				
GRUPOS	TOTAL	TOTAL	2022	2023	2024	2025
			25%	50%	75%	100%
A1	1.717,42	3.434,84	2.146,78	2.576,13	3.005,49	3.434,84
A2	1.475,38	2.950,76	1.844,23	2.213,07	2.581,92	2.950,76
C1	1.078,63	2.157,26	1.348,29	1.617,95	1.887,60	2.157,26
C2	964,97	1.929,94	1.206,21	1.447,46	1.688,70	1.929,94
AP	850,96	1.701,92	1.063,70	1.276,44	1.489,18	1.701,92



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- La formación deberá realizarse en cuatro anualidades, según el siguiente cuadro:

CARRERA PROFESIONAL 2022	FORMACIÓN				
GRUPOS	TOTAL	2022	2023	2024	2025
		25%	50%	75%	100%
A1	60 horas	15	30	45	60
A2	50 horas	12,5	25	37,5	50
C1	40 horas	10	20	30	40
C2	20 horas	5	10	15	20
AP	10 horas	2,5	5	7,5	10

Disposición adicional.

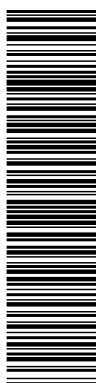
En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de este reglamento ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Disposición final.

El presente acuerdo entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ANUAL PARA LA
ADQUISICIÓN DEL NIVEL II DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 37 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Don/doña _____ con DNI _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, provincia de _____, calle _____, nº __, teléfono _____, correo electrónico _____, EXPONE:

Que presta servicios profesionales en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y reúne las condiciones que se indican (señalar con una X lo que proceda):

Funcionario de carrera.

Personal laboral fijo.

Puesto de trabajo: _____.

Que cumple las condiciones objetivas necesarias para participar en el concurso anual convocado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el _____, para la adquisición del Nivel II de la carrera profesional horizontal.

Que conoce y se somete en su totalidad a las bases reguladoras del sistema de la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a cuyo efecto acompaña documento de autoevaluación (anexo II), así como los méritos alegados para su valoración.

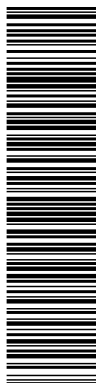
Por todo lo cual,

SOLICITA: el reconocimiento del Nivel II de carrera profesional horizontal.

Villanueva de la Serena, ____ de _____ de ____.

Fdo. _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANEXO II
DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

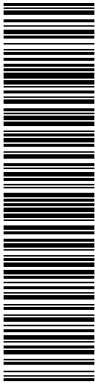
DATOS DEL EMPLEADO	
APELLIDOS y NOMBRE	
PUESTO DE TRABAJO	
NEGOCIADO/SERVICIO	
CONCEJALÍA	

DATOS DEL EVALUADOR	
APELLIDOS y NOMBRE	
PUESTO DE TRABAJO	

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DATOS DEL EMPLEADO
--

Se calificará cada indicador utilizando la siguiente escala numérica:
1= Muy insatisfactorio; 2= Insatisfactorio; 3= Satisfactorio; 4= Muy satisfactorio; 5= Sobresaliente.

BLOQUE I										
EVALUACIÓN DE FUNCIONES/TAREAS										
DATOS DEL EMPLEADO EN SU PUESTO DE TRABAJO										
Señalar las 5 funciones más destacadas del puesto, a criterio del trabajador, por orden de importancia. Se valorará el grado de satisfacción respecto del cumplimiento/desempeño de cada una de ellas.										
FUNCIONES/TAREAS DEL EMPLEADO	Autoevaluación empleado					Evaluación superior jerárquico				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5

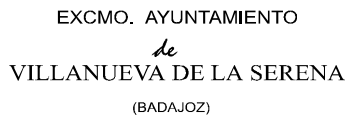


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



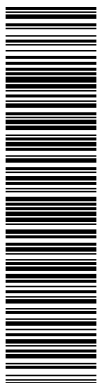
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

BLOQUE II														
EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA PROFESIONAL DEL EMPLEADO EN EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO DE TRABAJO														
Se ha de reflejar la percepción del empleado y de su responsable sobre los aspectos que se indican.														
CALIDAD Y RENDIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	Autoevaluación empleado					Evaluación superior jerárquico								
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5				
Precisión y calidad del trabajo realizado														
Cantidad de trabajo completada														
Organización del trabajo en tiempo y forma														
Trabaja sin necesidad de supervisión														
Calidad y resolución en la atención al ciudadano														
BLOQUE II (continuación)														
EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA PROFESIONAL DEL EMPLEADO EN EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO DE TRABAJO														
CALIDAD Y RENDIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	Autoevaluación empleado					Evaluación superior jerárquico								
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5				
Se esfuerza más si la situación lo requiere														
Cuando completa sus tareas, busca nuevas asignaciones														
Sugiere mejoras/Identifica errores y trabaja para arreglarlos														
Tiene facilidad para seguir instrucciones														
Cuida el material/herramientas/equipos de trabajo														
BLOQUE III														
EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE SUS FUNCIONES														
Igualmente se ha de reflejar la percepción del empleado y su responsable sobre los aspectos que se indican														



acta sesión ordinaria Pleno 26 de mayo de 2022
Página 40 de 78

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 41 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45	ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



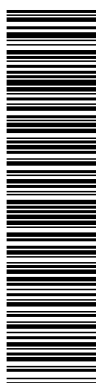
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InoEstatica.do?opc_ide=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

BLOQUE VI	
OBJETIVO DE MEJORA DEL EMPLEADO EN SU PUESTO DE TRABAJO <i>Los objetivos se marcarán de común acuerdo entre el empleado y el responsable En los puestos de Administración General tendrá preferentemente un componente tecnológico, para el cumplimiento de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común</i>	
FIRMAS	
EMPLEADO/A	EVALUADOR/A
Fdo:	Fdo:
FECHA DE EVALUACIÓN	

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 42 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

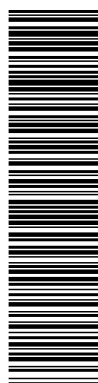
ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DE LA DEMOLICIÓN O REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA DE LAS ACTUACIONES QUE SEAN MANIFIESTAMENTE INCOMPATIBLES CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien explica que “según la normativa sobre las competencias que puede asumir la Junta de Gobierno Local, estaríamos hablando de la resolución de expedientes urbanísticos que no cumplen con las normas y que requieren de un régimen sancionador, que entendemos que puede ser una competencia perfectamente asumida por la Junta de Gobierno Local, que, como saben, se convoca semanalmente para poder agilizar todos los asuntos en los que tiene competencias”.

Tras declinar intervenir la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, es el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien hace uso de la palabra para anticipar su voto negativo a la propuesta, aduciendo que “ya están suficientemente

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 43 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45

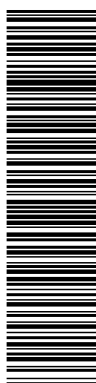


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reducidas las competencias del Pleno, que tiene delegadas demasiadas cuestiones tanto en la Junta de Gobierno Local como en la propia Alcaldía, aparte de que el Pleno se reúne todos los meses. Estaríamos hablando de alargar la vida de los expedientes disciplinarios en materia urbanística como mucho en un mes, en el peor de los casos, y, por tanto, nosotros vamos a mantener el mismo criterio que ya mantuvimos en su momento cuando se planteó una cuestión parecida en materia urbanística”.

Es de nuevo la portavoz socialista, la señora Lozano Casco, quien hace uso de la palabra manifestando que “para que la ciudadanía lo entienda, la diferencia entre el Pleno y la Junta de Gobierno Local es que esta la conforman los siete tenientes de alcalde designados por la Alcaldía y los asuntos son debatidos y votados por todos ellos, incluido el alcalde, mientras que en el Pleno está representada toda la Corporación, pero de todos los expedientes que se aprueban por la Junta de Gobierno Local son conocedores al cien por cien todos los miembros del Pleno -los miembros del gobierno que están en la Junta de Gobierno Local y los miembros de la oposición-, porque se les da traslado absolutamente de toda la documentación, como está marcado por norma y como es su derecho. Cada mes se celebran un Pleno y cuatro Juntas de Gobierno Local, y por eso se da mayor agilidad a los expedientes a través de su decisión por este último órgano. Cuando llega al Pleno cualquier expediente de estas características es porque está sustentado en informes técnicos, lo que viene a evidenciar que la persona que ha ejecutado la obra no ha cumplido con la norma, y por lo tanto se propone la demolición de lo que se haya construido. ¿Los miembros de la oposición se iban a negar a eso? ¿Cuando se hubiera cometido una falta grave en materia urbanística iban a votar en contra? Por lo tanto, es una competencia que perfectamente la puede asumir la Junta de Gobierno Local y en lo que, como en cualquier otro expediente, todos los miembros de la Corporación disponen de información absolutamente de todo”.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 44 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45

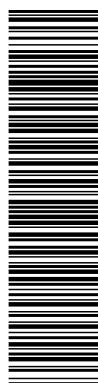


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

También en su segundo turno de intervenciones, el señor Lozano Martínez aclara que “una cosa es tener conocimiento de lo que ocurre en la Junta de Gobierno Local, de las decisiones que allí se toman, que está muy bien y además existe el derecho a ello, pero lo conocemos a través de las actas de las sesiones y no con los informes de los técnicos, y si queremos disponer de esos informes tenemos que pedirlos. Y otra cosa muy distinta es participar en la toma de decisiones. ¿Por qué no va a querer participar cualquier miembro de la Corporación de algo que la ley le ampara? Porque la ley dice que corresponde al Pleno el ejercicio de esas competencias. ¿Que puede delegarlas? Pues muy bien, pero es una competencia que la ley atribuye a todos los miembros de la Corporación, para bien y para mal. Votar que sí a un expediente de demolición de una vivienda no es nada agradable, pero entiendo que aquí estamos para lo bueno y lo malo, y son competencias que en principio deberían estar en el Pleno y que no entendemos muy bien por qué pasan a la Junta de Gobierno Local, que se reúne dos veces al mes, tres, cuatro o las que necesite, pero es que un mes en la vida de un expediente disciplinario en materia urbanística no es tiempo y usted lo sabe igual que yo” -concluye-.

Cierra el debate el señor alcalde matizando que “en cualquier caso, no es una suplantación de competencia, sino un intento de agilidad. Y usted también ha dicho algo en lo que coincidimos: no es una maravilla tener que votar algo de este tipo. La Junta de Gobierno Local está asumiendo una responsabilidad que podría ser más compartida, pero entendemos que los tiempos son muy importantes para poder desarrollar aquellas cuestiones que tienen que ver en algunas ocasiones con molestias a los propios colindantes. Asumimos en exclusiva esa responsabilidad de poder quedar mal con alguien, de no cometer ninguna ilegalidad, porque nosotros haremos siempre lo que digan y determinen los técnicos municipales. De cualquier manera, aquí hay un debate y yo entiendo que

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 45 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

como oposición usted demande que vengan los máximos asuntos al Pleno, y yo, como alcalde, tengo la obligación de reorganizar las distintas áreas con el objetivo de que sean más ágiles -finaliza-.

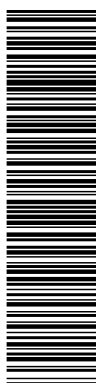
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con catorce votos a favor (PSOE), cuatro votos en contra (PP) y dos abstenciones (Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Ampliar las atribuciones delegadas en favor de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019 -publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente-, 31 de octubre de 2019 -publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213, de 7 de noviembre siguiente-, y 14 de octubre de 2021 -publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 200, de 20 de octubre siguiente-; delegando en favor de dicho órgano colegiado la competencia para la aprobación de la demolición o reposición de la realidad física alterada de las actuaciones que sean manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, a que se refiere el artículo 173 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Segundo. El acuerdo de delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas se producirán mediante votación formal, según las normas establecidas en el Reglamento de Organización,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 46 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, siendo preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

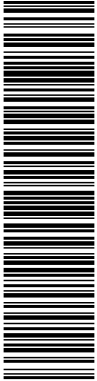
Cuarto. Los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante; correspondiendo a éste la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos dictados por el órgano delegado.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL CENTRO MUNICIPAL EMPRESARIAL “ANTONIO HUERTAS”.

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Comercio, Industria, Turismo y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien refiere que “antes de la publicación de la convocatoria para la adjudicación de los espacios del Centro Municipal Empresarial, es necesario aprobar este reglamento, que viene a definir los derechos y obligaciones de los usuarios, la regulación de las condiciones de la cesión de los espacios para su aprovechamiento y las condiciones de utilización de los espacios físicos de participación y comunes con lo que cuenta el centro. La duración de la cesión es de seis meses, prorrogables a otros seis, siempre y cuando hubiera espacios disponibles. La idea es que sirva como ayuda para aquellos

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 47 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

emprendedores que están empezando con su idea de negocio, y que necesitan un empujón”.

A continuación, es la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, quien anticipa su voto favorable a la propuesta, aduciendo que “la vemos como una iniciativa muy interesante y necesaria para nuestra ciudad”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el asunto se somete a votación, siendo aprobado de manera unánime, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

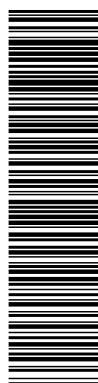
Primero. Aprobar inicialmente el reglamento del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno, con aprobación definitiva del reglamento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 48 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. El reglamento definitivamente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 de dicha norma.

REGLAMENTO DEL CENTRO MUNICIPAL EMPRESARIAL “ANTONIO HUERTAS”

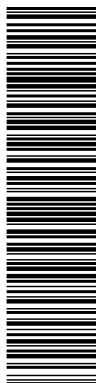
El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena considera al Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” una herramienta eficaz y útil para la creación de empleo mediante la promoción del autoempleo y de nuevos emprendedores a través de la creación y el desarrollo de empresas locales

El Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” es un edificio de titularidad municipal, que cuenta con espacios divididos en varios despachos y compartimentos independientes, de distintas superficies, aptos para su uso y dotados de los servicios básicos, que funcionarían a modo de incubadoras empresariales, destinados a apoyar a las personas emprendedoras y empresarias, tanto en la puesta en marcha como en la consolidación de sus proyectos empresariales. El Centro también dispone de distintas zonas y espacios habilitados para usos y servicios comunes.

Para la implantación y desarrollo del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ha firmado convenios de colaboración con la Cámara de Comercio de Badajoz y la Junta de Extremadura, siendo su objetivo que aquél se constituya en instrumento al servicio de las pymes y personas emprendedoras del municipio, de modo que contribuya a consolidar y diversificar el tejido empresarial.

El vivero de empresas es una estructura de acogida temporal para ubicar a empresas y emprendedores en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlos y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 49 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de facilitarles el desarrollo de iniciativas empresariales de interés local. Constituye, pues, un espacio físico que, combinando el ofrecimiento de despachos, formación, asesoramiento y prestación de servicios, trata de cubrir las necesidades básicas de pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia.

Atendiendo a los fines señalados, y en ejercicio de la potestad reglamentaria prevista en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se dicta el presente reglamento.

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

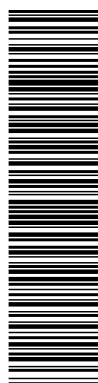
Constituye el objeto del presente reglamento:

- a) Definir los derechos y obligaciones de los usuarios del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”.*
- b) La regulación de las condiciones de utilización del espacio de explotación cedido a la iniciativa empresarial de referencia.*
- c) La regulación de las condiciones de utilización de los espacios físicos de participación y comunes del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”.*
- d) Las causas de resolución y extinción de la cesión.*

Artículo 2. Fines y medios.

El fin primordial del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” es el de implantar un vivero de empresas, configurado como una estructura de acogimiento temporal para ubicar a empresarios y emprendedores en su

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 50 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

implantación en el mercado, acompañarlos y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de facilitar el desarrollo de iniciativas empresariales de interés local; todo ello con el objetivo fundamental de apoyar al surgimiento y continuidad de empresas en la localidad y proyectos de autoempleo que, por su viabilidad, puedan contribuir en términos económicos, comerciales, o de empleo, al desarrollo del municipio.

Asimismo, el Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” es un edificio apto para albergar otros usos compatibles con el principal y prestar, en colaboración con otras Administraciones Públicas y/o sus organismos dependientes, cuantas actividades promuevan el asesoramiento y apoyo a las iniciativas emprendedoras en particular y al tejido productivo en general.

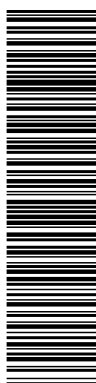
Los medios con los que cuenta el Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” son los siguientes:

- 5 despachos.*
- Sala y aula de usos múltiples.*
- Mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad y climatización.*
- Acceso a Internet, WiFi y WiFi+.*
- Acceso a Internet cableado con servicio de fibra óptica de alta velocidad.*

Artículo 3. Ubicación y distribución.

El Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” está situado en la primera planta de la Estación de Autobuses, teniendo entrada por la misma Estación a través de ascensor o por la Avenida de Hernán Cortes, nº 3.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 51 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720C2A72A1AADC8BEEFEAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En la primera planta se cuenta con los servicios ofrecidos por personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dependientes de la concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico, como son un técnico en Comercio, un dinamizador comercial y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

También se cuenta con sala multiusos, sala de reuniones, sala archivo con impresora, un despacho y cuartos de baño.

Está ubicada asimismo en la citada planta una oficina de la Cámara de Comercio y el Punto de Acompañamiento Empresarial (PAE).

En la segunda planta se encuentran los 5 despachos viveros de empresa, sala con impresora a compartir y cuartos de baño.

TÍTULO SEGUNDO: CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS.

Artículo 4. Requisitos para el ejercicio de la actividad.

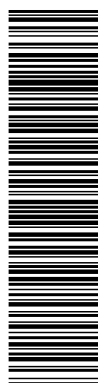
Los promotores empresariales estarán obligados a cumplir con los requisitos que la legislación vigente exija para el ejercicio de su actividad, así como aquellos que la normativa correspondiente impone a los prestadores de servicios de la sociedad de la información, sin que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena asuma responsabilidad alguna derivada del incumplimiento de los mismos.

Artículo 5. Requisitos previos.

Podrán solicitar la adjudicación de un espacio en el Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” las personas emprendedoras y empresarias que quieran desarrollar un proyecto empresarial, tanto para su puesta en marcha como para su consolidación.

Artículo 6. Convocatorias de selección.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 52 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La adjudicación de los despachos se realizará mediante convocatoria pública, siendo el criterio básico de adjudicación el orden de presentación de solicitudes.

La convocatoria se efectuará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

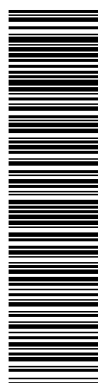
Artículo 7. Presentación de solicitudes y documentación.

El procedimiento de selección se iniciará en la fecha indicada en la convocatoria, para lo que se aportará el modelo de solicitud junto con la siguiente documentación:

- *Copia compulsada del DNI del promotor individual o CIF de la empresa.*
- *Copia compulsada de la escritura de constitución debidamente registrada, para el caso de sociedades; y si se tratara de un empresario individual, sociedad civil o comunidad de bienes, copia compulsada del alta en el censo de Hacienda.*
- *Copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio profesional que corresponda, en su caso, de los socios, comuneros o empresario individual.*
- *Certificación de estar al corriente de pagos de tributos municipales, con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si no se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a recabarlos de oficio.*

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o en cualquiera de las dependencias señaladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 53 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 8. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no va acompañada de la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

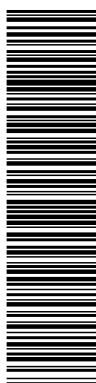
TÍTULO TERCERO: NORMAS GENERALES DE USO.

Artículo 9. Servicios que ofrece el Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”.

El Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” incluye los siguientes servicios:

- Incorporación del promotor empresarial al directorio y base de datos de empresas del Centro, salvo no autorización de forma expresa del interesado para la divulgación de la dirección y otros datos administrativos de la empresa.*
- Nombre comercial y domiciliación social en el Centro.*
- Puesto de trabajo para el emprendedor, que consta de mesa, silla de oficina y de atención al público, taquilla de 150x50x40, cajonera, acceso a Internet WiFi y WiFi+, acceso a Internet cableado con servicio de fibra óptica de alta velocidad, disponibilidad de corriente eléctrica dedicada por puesto, 2 tomas Schuko CC y 2 tomas Schuko, SAI, servicio multifunción de impresión, copia y escáner de documentos, aire acondicionado, calefacción y energía eléctrica.*
- Sala de reuniones y aula de usos múltiples.*

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 54 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 10. Uso del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”.

El espacio cedido al promotor empresarial deberá ser utilizado exclusivamente por este y/o por las personas que, a solicitud del mismo, sean debidamente autorizadas.

El espacio de sala y aula de usos múltiples y otros espacios de las zonas comunes podrán ser utilizados, previa solicitud de reserva, adjudicándose según criterios de racionalidad en cuanto a horarios, frecuencia de uso, cuidado de instalaciones y equipos, etc., y será administrado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Tendrá prioridad en el uso de los espacios comunes el personal de la concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico para el desarrollo de acciones formativas o reuniones relacionadas con la actividad del Centro, así como para el resto de actividades públicas y/o de interés general desarrolladas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Artículo 11. Duración.

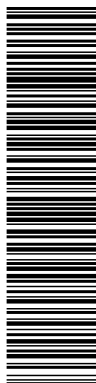
Las cesiones tendrán una duración inicial de seis meses, pudiendo prorrogarse de forma expresa por otros seis meses más. Transcurridos estos, la cesión quedará definitivamente extinguida, a no ser que existan despachos vacantes en el Centro, en cuyo caso se podrá optar a prórrogas expresas sucesivas por semestres.

Se establece un periodo de prueba de dos meses para comprobar la capacidad y nivel de compromiso de los interesados.

Artículo 12. Ocupación y abandono.

El plazo para la incorporación del promotor empresarial al despacho asignado será de quince días, como máximo, desde la adopción del documento

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 55 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD9EDA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en que se concrete la cesión para aquellas empresas ya constituidas, y de un mes para aquellas empresas en vía de constitución.

A la finalización del contrato de cesión, en un plazo máximo de 48 horas el cesionario deberá dejar libre el despacho a disposición del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Artículo 13. Tarifas.

El uso de cada espacio tiene asignado una cuota fija, que será determinada en la ordenanza fiscal vigente en cada momento.

Artículo 14. Horario de acceso al Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”.

El horario de acceso a las instalaciones del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” se determinará por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, siendo este en principio de 8.00 a 22.00 horas, de lunes a viernes.

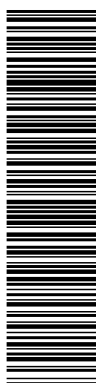
Las puertas del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” permanecerán abiertas de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes. A partir de ese horario y hasta las 22.00 horas, el acceso del público a cada una de las empresas se efectuará mediante llamada a cada una de ellas, siendo estas las responsables de la apertura y cierre de la puerta.

Artículo 15. Responsabilidad del uso de las instalaciones.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no se hace responsable de los daños y perjuicios que se pudieran cometer contra los enseres o bienes de las empresas instaladas en el Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”.

Tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir por el mal uso de las instalaciones o la falta de conservación de los despachos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 56 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 16. Obligaciones de las partes.

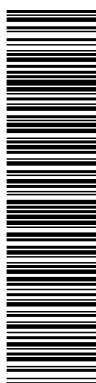
El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se obliga a:

- *Proporcionar los servicios mencionados, así como el correcto funcionamiento y mantenimiento del Centro, incluida la limpieza de los despachos y zonas comunes.*
- *Comunicar, con anticipación suficiente, que no podrá ser inferior a 15 días, cualquier cambio que pueda afectar al funcionamiento del Centro.*

A su vez, el promotor empresarial se obliga a:

- *Utilizar debidamente las instalaciones, teniendo presente que el uso de los consumibles de oficina no es ilimitado, debiendo atenderse a las disponibilidades que pueda haber de los mismos.*
- *Realizar el pago de la cuota en los primeros 5 días del mes correspondiente.*
- *Responder de todos los daños y perjuicios causados tanto en las instalaciones como en los materiales cedidos.*
- *Cumplir con las condiciones de uso del Centro.*
- *No utilizar las instalaciones cedidas para actividades distintas a las propias de la empresa.*
- *No sacar del Centro ningún material que haya sido suministrado.*
- *Comunicar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena cualquier circunstancia que modifique la actividad de la empresa.*

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 57 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- En el caso de contratar personal para el desarrollo de su actividad, deberá rellenar solicitud de uso del Centro para persona distinta al promotor empresarial y presentar contrato laboral de los trabajadores, así como copia de su DNI.

La concesión del puesto de trabajo para los trabajadores dependerá de la ocupación del Centro.

- Mantener el despacho en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas.

- Acudir periódicamente al Centro para el desarrollo de su actividad.

- Guardar la confidencialidad respecto a cualquier dato o información que pudiera obtener sobre otras empresas beneficiarias de este programa.

- Cumplir todas las normas laborales y de seguridad y salud vigentes en cada momento.

Artículo 17. Causas de resolución.

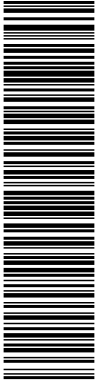
1. Serán causas de resolución del contrato de cesión:

a) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente reglamento.

b) La extinción de la personalidad jurídica del promotor empresarial.

c) Haber solicitado el promotor empresarial la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de junio, Concursal.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 58 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) *Haber sido declarado el promotor empresarial responsable por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente exija para el ejercicio de su actividad.*

e) *Cualquier falsedad en la documentación presentada.*

f) *El cambio de actividad empresarial desarrollada sin la previa autorización del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.*

2. *La resolución del contrato de cesión se adoptará por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, debiendo el promotor empresarial abandonar el Centro en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique dicha resolución.*

3. *La resolución de la cesión no conllevará derecho alguno de indemnización a favor del promotor empresarial.*

Artículo 18. Causas de extinción.

1. Serán causas de extinción:

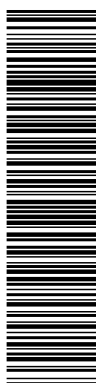
a) *La finalización del plazo de vigencia de la cesión o de su prórroga.*

b) *La falta de pago de la cuota correspondiente.*

c) *No cumplir todas las normas laborales y de seguridad y salud vigentes en cada momento.*

d) *La renuncia del promotor empresarial. En estos casos, se deberá comunicar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por escrito y con una antelación mínima de quince días, la voluntad de abandonar el Centro.*

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 59 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. La extinción no conllevará tampoco indemnización de clase alguna a favor del promotor empresarial.

Artículo 19. Infracciones.

Las acciones u omisiones contrarias a este reglamento tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que se determinan en los artículos siguientes, a no ser que puedan constituir delitos, en cuyo caso se pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente.

Artículo 20. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones a que hace referencia el artículo anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

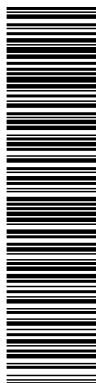
Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en este reglamento que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

Se consideran faltas graves el deterioro intencionado o negligente de los elementos comunes del Centro.

Tendrán la consideración de muy graves la utilización del local para un uso diferente del concedido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, la falsificación de documentación, firmas, sellos o datos relevantes para su incorporación al vivero de empresas o en su relación posterior, el incumplimiento de las obligaciones económicas con el vivero durante dos meses consecutivos o tres alternos, el depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos no permitidos por la normativa de aplicación y la comisión de tres faltas graves.

Artículo 21. Sanciones.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 60 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las infracciones leves se sancionarán con una suspensión del derecho de uso del local y de los servicios comunes por un plazo de 1 mes.

Las infracciones graves se sancionarán con suspensión de los derechos del cesionario por un periodo de 3 meses.

Las infracciones muy graves se sancionarán con la resolución del contrato de cesión de uso.

Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiesen causado daños, el infractor deberá reparar éstos y si no lo hiciese el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá realizarlo a su costa.

Artículo 22. Recursos.

Contra las resoluciones del órgano competente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.

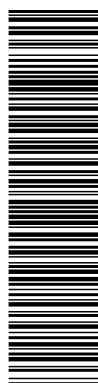
Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación.

Disposiciones adicionales.

Primera. Se faculta a la concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico para resolver las incidencias derivadas de la aplicación del presente reglamento.

Segunda. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de este reglamento ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

DOCUMENTO Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 61 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

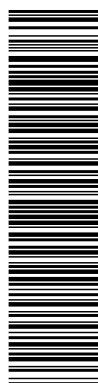
Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 de dicha norma.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DEL JUSTIPRECIO DE LOS BIENES QUE RESULTA PRECISO EXPROPIAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACIÓN DEL VIAL DE SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE ZONAS INDUSTRIALES, SITO EN CARRETERA DE GUADALUPE, EX-351, MARGEN DERECHA, TRAMO: GLORIETA EX-A2-R2 A GLORIETA RONDA DE LA HISPANIDAD”, REDACTADO POR EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DON JUSTO CONTADOR BRAVO.

Aclara el señor presidente que “para que todos podamos saber de qué estamos hablando y poder posicionarnos en el lugar, esto es fue un compromiso que yo adquirí con las empresas que están en el parque empresarial donde se encuentra “AL LADO” y “MADERAS RODRÍGUEZ”, que, como saben, al haber hecho el desdoblamiento ha mejorado de forma clara en cuanto a la accesibilidad cuando se viene desde la carretera de Guadalupe, pero para entrar desde Villanueva tendemos a simplificar los recorridos y, efectivamente, hay que ir hasta la glorieta de “EL MOLINO” y volver para hacerlo de forma regular, y como intentamos simplificar la gente se suele meter por el “LAVAMANÍA”. Hemos intentado llegar a un acuerdo por todos los medios con los propietarios de ese espacio. Uno es la familia de Pedro Muñoz, que no ha habido ningún

DOCUMENTO Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 62 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

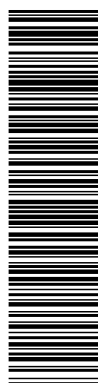
problema con ellos, pero otra familia no ha entendido cuál es el justiprecio. Inicialmente se planteó algo mucho más favorable, un acuerdo económico, pero ellos entendían que valía más, y al final hemos tenido que ir a la expropiación. El objetivo no es acabar con el negocio, sino que se desplace, de tal forma que quede libre el túnel del “LAVAMANÍA”, que el propio industrial que lo explota se queja con amargura de que se ha convertido en una zona de paso, y de hecho, la empresa que explota el servicio estaba de acuerdo en el planteamiento municipal porque le venía mejor. Se trata de hacer un vial desde la glorieta de la fuente de “HIPER MUEBLES HERNÁNDEZ” para que pueda haber un acceso directo a esa zona industrial cuando se sale desde Villanueva” -concluye-.

Tras lo cual, con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, refiere que “están suficientemente explicados los antecedentes de por qué hemos llegado a esta situación, y de lo que se trata es de poder concluir con este expediente para ejecutar ese vial de servicio y aportar mayor seguridad a las personas que quieran acceder con sus vehículos a esa zona comercial”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado de manera unánime, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 63 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



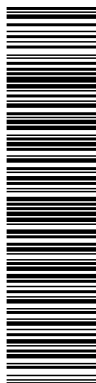
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar las hojas de aprecio fundadas del valor de los bienes que resulta preciso expropiar para la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Ampliación del vial de servicio de interconexión de zonas industriales, sito en Carretera de Guadalupe, EX-351, margen derecha, tramo: Glorieta EX-A2-R2 a Glorieta Ronda de la Hispanidad”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, contenidas en el informe emitido por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo el día 18 de mayo actual, que se notificarán a los propietarios, los cuales, dentro de los diez días siguientes, podrán aceptarlas lisa y llanamente o bien rechazarlas, y en este segundo caso tendrán derecho a hacer las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y asimismo a aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Segundo. Si los propietarios rechazaran el precio fundado ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Autonómico de Valoraciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 59/2003, de 8 de mayo (DOE nº 55, de 13 de mayo).

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA POLICÍA LOCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA, DE ACUERDO CON SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 64 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Gobernación y Trafico, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

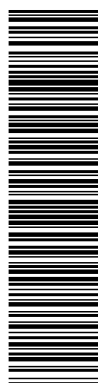
Tras lo cual, la portavoz del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, explica que “se trata de firmar un convenio para que exista coordinación entre la Policía Local, la Policía Nacional y la Guardia Civil, con el objetivo de reforzar el diseño de proyectos y las políticas de seguridad que se vayan a llevar a cabo en este municipio”.

Seguidamente, tras declinar hacer uso de su turno de intervención la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, es el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien toma la palabra para manifestar que “nos parece muy interesante este asunto, porque ello supone que haya mayor coordinación entre los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y juntos puedan desarrollar con mayor eficacia y acierto su labor en aras de la seguridad de todos los vecinos de Villanueva de la Serena”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado de manera unánime, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el convenio a suscribir con la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) para el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 65 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

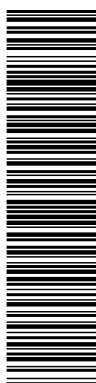
coordinación entre la Policía Nacional y la Policía Local en materia de seguridad ciudadana en el ámbito del término municipal de Villanueva de la Serena, de acuerdo con sus respectivas competencias; facultando expresamente al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para su firma.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APLICACIÓN A ESTA ENTIDAD LOCAL DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE SE ESTABLECEN EN EL DECRETO-LEY 2/2022, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SE ESTABLECEN MEDIDAS URGENTES EN RESPUESTA A LOS DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS POR RAZONES HUMANITARIAS A CAUSA DE LA GUERRA EN UCRANIA, MEDIDAS URGENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y MEDIDAS FISCALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA N° 92, DE 16 DE MAYO SIGUIENTE.

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “de esta norma lo que nos afecta en concreto es lo relativo a las medidas sobre contratación pública. Es un dato importante a tener en cuenta, ya que ello va a dar mayor seguridad a las Administraciones Públicas para poder seguir ejecutando

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 66 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 67672020A72A1AADC8BEEFEAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sus proyectos, que se han visto fuertemente impactados por las consecuencias que ha tenido la guerra injusta en Ucrania”.

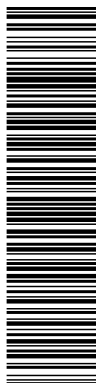
Seguidamente, tras declinar intervenir la portavoz del Grupo de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, es el señor Lozano Martínez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, quien toma la palabra para referir que “efectivamente, como se ha señalado, con esta medida lo que se pretende es que la contratación pública siga adelante y no tenga las trabas en que ahora se encuentra como consecuencia de la subida de los precios, de la dificultad de proveedores de materiales para la realización de las obras”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado de manera unánime, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente *acuerdo*:

Primero. Aprobar la aplicación a esta entidad local de las medidas en materia de contratación pública que se establecen en el Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 92, de 16 de mayo siguiente.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 67 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



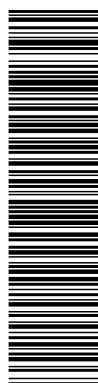
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A EFECTUAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “VILLANUEVA DE LA SERENA, CIUDAD SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL AÑO 2022”, CON ARREGLO A LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES, DESARROLLADOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL AÑO 2022 (DOE N° 94, DE 18 DE MAYO).

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Salud Pública y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien pone de manifiesto que “se trata de aprobar el proyecto de Ciudad Saludable y Sostenible en el que desde hace varios años llevamos trabajando en este Ayuntamiento, con la educación para la salud y la educación ambiental, a través de diferentes campañas de concienciación y con los objetivos de la Agenda 2030, que tienen que ver con el bienestar, la salud, el agua limpia, la producción y consumo sostenibles, las acciones por el clima, etc. Por tanto, lo que aprobamos aquí hoy es seguir llevando a cabo esta serie de proyectos que tienen un fuerte impacto en el bienestar de la ciudadanía”.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 68 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD98DA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Seguidamente, tanto la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, como el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, anticipan el voto favorable de sus respectivos Grupos a la propuesta.

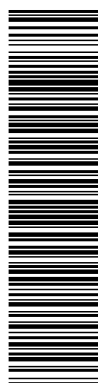
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado de manera unánime, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la solicitud a efectuar a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para la financiación del proyecto “Villanueva de la Serena, ciudad saludable y sostenible en el año 2022”, con arreglo a la Resolución de 6 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2022 (DOE nº 94, de 18 de mayo).

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL DÍA 17 DE MAYO DE 2022 DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA (LGTBIFOBIA).

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Salud Pública y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 69 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, da lectura a la declaración institucional de que se trata.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado de manera unánime, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

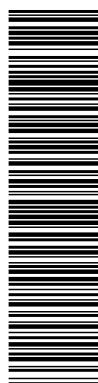
Aprobar la siguiente declaración institucional con motivo de la celebración el día 17 de mayo de 2022 del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia (LGTBIFobia):

El Ayuntamiento y la población de Villanueva de la Serena conmemoran la celebración del 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia (LGTBIFobia).

Fue un 17 de mayo de 1990 el día en que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) retiró la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Desde entonces, cada 17 de mayo tiene un valor altamente significativo para las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales, como eje catalizador de las actuaciones en favor de los derechos y contra la discriminación a la que hoy en día debe hacer frente dicho colectivo.

Hoy debemos seguir reivindicando derechos para que las personas LGBTI sigan estando presentes en la agenda política y social de nuestra Comunidad Autónoma, de nuestros pueblos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 70 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADCBEFEFAAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En los últimos años son muchos los avances en igualdad que se han conseguido. Sin embargo, siguen existiendo muchísimos casos de discriminación hacia el colectivo LGTBI.

Por todo ello, hacemos un llamamiento al conjunto de la sociedad de Villanueva de la Serena, al tiempo que aprovechamos este día para reiterar y confirmar nuestro decidido compromiso con la lucha y prevención de la discriminación de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales.

Extremadura fue pionera al aprobar la Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

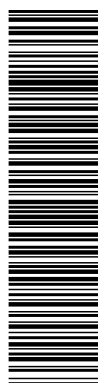
Dicha Ley, en su artículo 6, recoge que los poderes públicos de Extremadura conmemorarán cada 17 de mayo el Día internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, y por ello debemos seguir reivindicando, sin olvidar que la lucha sigue, más en estos momentos en que los discursos del odio hacia las personas LGTBI y otros muchos colectivos se hacen visibles.

Con el apoyo de entidades como Extremadura Entiende, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena seguirá trabajando conjuntamente para erradicar todas las formas de discriminación hacia las personas LGBTI en nuestra población, poniendo el máximo empeño en que nuestra ciudadanía siga siendo una sociedad diversa donde no cabe la normalización de los discursos de odio.

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de mayo de 2022
Página 70 de 78

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 71 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

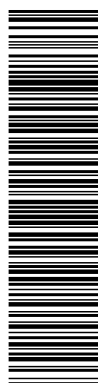
Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, presenta una moción cuya transcripción literal es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las especies exóticas invasoras actualmente son consideradas por la UICN como el segundo factor responsable de la pérdida de biodiversidad a nivel mundial y la degradación de nuestros ecosistemas naturales. Estas especies, además del grave impacto ambiental que producen, causan un grave impacto sobre la economía, como el caso del camalote, en el que se han invertido para su eliminación en Extremadura hasta ahora 42 millones de euros. A esto hay que añadir el impacto sobre la salud que causan muchas especies invasoras con la transmisión de enfermedades y parásitos o la generación de alergias.

El Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, que regula el catálogo español de especies exóticas invasoras, expone en su disposición transitoria quinta (especies vegetales en posesión de particulares o ubicadas en parques urbanos, jardines públicos o jardines botánicos) que “los ejemplares de las especies de plantas incluidas en el catálogo en posesión de particulares o ubicados en parques urbanos, jardines públicos o jardines botánicos, adquiridos antes de la entrada en vigor de este Real Decreto, podrán seguir siendo mantenidos por sus propietarios, localizados en recintos ajardinados, con límites definidos, y siempre que los ejemplares no se propaguen fuera de estos límites. En este supuesto, los poseedores adoptarán medidas de prevención adecuadas para evitar la propagación

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 72 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720C7A2A1AADCBEFEFAAD11859C2AD96DA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de los citados ejemplares al medio natural o seminatural y no podrán comercializar, reproducir ni ceder los ejemplares. En el caso de aquellos ejemplares de especies del catálogo localizados en parques o jardines públicos, especialmente los localizados en el dominio público hidráulico, las Administraciones competentes eliminarán progresivamente, en los casos en que esté justificado, estas especies.

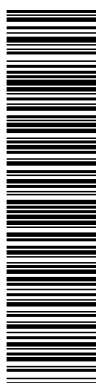
Actualmente, en el casco urbano de Villanueva de la Serena se ha detectado alguna especie invasora, como puede ser la Pita (Agave americana).

Existen muchos motivos que justifican la eliminación de estas especies invasoras de zonas de uso público por parte del Ayuntamiento:

I. Porque existe una legislación en la que se especifica la obligación por parte de los Ayuntamientos de la eliminación de “forma progresiva” de estas especies invasoras en parques y jardines públicos desde el año 2013. Se entiende que desde 2013 ha habido tiempo suficiente para su eliminación “de forma progresiva” y no que, como se ha podido ver, año tras año, en lugar de eliminarse los ejemplares de estas especies, se les han realizado trabajos de poda para fortalecer su crecimiento. Esto responde a un desconocimiento de la presente legislación por parte del personal que trabaja en la empresa encargada de la realización de los trabajos de mantenimiento de jardines.

II. Porque no se ha tomado ninguna medida de prevención, por parte de este Ayuntamiento, que impida la propagación de estas especies al medio natural (no se han eliminado inflorescencias) desde 2013. En el caso del plumero de la Pampa, cada inflorescencia produce unas 100.000 semillas (Ecroyd et al, 1984), produciendo un ejemplar femenino adulto, de media, en torno al millón de semillas. Estas semillas son dispersadas con la ayuda del viento a larga distancia, lo que contribuye a su alto potencial

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 73 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

invasor (Pausas et al, 2006), que sería una medida que podría justificar la no actuación. De hecho, algunos ejemplares están próximos a cursos de agua artificiales, lo que favorecería aún más su dispersión y facilidad para llegar al medio natural.

III. Porque su eliminación es muy sencilla, dado que son pocas plantas en relación al número de plantas presentes en los parques y jardines de esta localidad, por lo que el coste de su eliminación es muy bajo.

IV. Porque los Ayuntamientos son entidades públicas que deben dar ejemplo a sus ciudadanos, a los cuales la legislación también obliga a eliminar de la misma manera estas especies de sus jardines particulares.

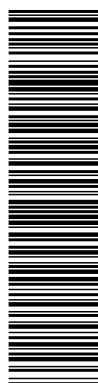
V. Porque la eliminación de estos ejemplares no causaría ningún cambio en la estructura y fisonomía de los parques y jardines públicos, pudiéndose sustituir por otras especies no invasoras.

Vista la legislación existente y considerando que las Administraciones locales tienen, o han de tener, entre sus retos prioritarios la lucha frente a las especies exóticas invasoras, siendo la eliminación de ejemplares presentes en parques y jardines uno de los medios para su consecución y una forma de dar ejemplo a los habitantes de la localidad, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que desde este Ayuntamiento se localicen todos aquellos ejemplares de especies exóticas incluidas en el Catálogo español de especies exóticas invasoras (Real Decreto 630/2013) que puedan estar presentes en los parques y jardines de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 74 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Seguidamente, el señor Lozano Martínez justifica la urgencia de la moción en que “se pide simplemente que se cumpla con una normativa que existe en materia de eliminación de ejemplares de especies de plantas invasoras de suelo público”.

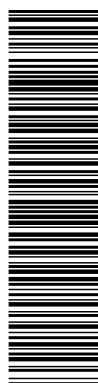
Interviene al respecto el señor presidente para decir que “esta moción la registraron ustedes ayer a las 9,50, y si hubiéramos tenido más tiempo no solo la aprobaríamos, sino que además hubiéramos tenido catalogado ese tipo de plantas. Pero, en cualquier caso, vamos a aprobar la urgencia y vamos a aprobar también la moción”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación la urgencia de la propuesta, que es aprobada de manera unánime, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs); y, sin solución de continuidad, se somete asimismo a votación la propia moción, que resulta también aprobada por unanimidad.

ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con el permiso de la presidencia, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, para manifestar que “la pregunta que le quiero hacer tiene que ver con los puestos del Mercado de Abastos. No hace mucho tiempo que preguntamos sobre qué se iba a hacer con los puestos que estaban disponibles, si se iban a sacar a licitación o no. La respuesta, en un primer momento, en la Comisión, fue que estaba todo paralizado y que no se estaba haciendo nada con estos puestos. Posteriormente, en una segunda pregunta, en otra Comisión, se nos dijo que iban a ser cinco los puestos que iban a salir a licitación; y en la última Comisión hemos visto que hay tres puestos más

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 75 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45

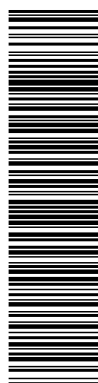


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se han liberado en virtud de la renuncia de sus titulares. Por otro lado, hemos visto la resolución en la que se convocan ahora seis nuevos puestos, con una vigencia de tres años, cuando en los últimos acuerdos del Pleno las renovaciones se hacían hasta final de este año. En definitiva, lo que queremos saber es qué se pretende hacer y si se tiene pensado que esos puestos pasen al nuevo Mercado de Abastos cuando se haya hecho la rehabilitación” -finaliza-.

Responde el señor alcalde que “luego le pasaré la palabra a la señora Mansanet, que es quien conoce la realidad de los puestos, pero yo le voy a responder desde el ámbito jurídico. Prorrogar los puestos año a año conllevaba más carga burocrática y mayor inquietud para los propios comerciantes del Mercado, pero, ciertamente, tampoco podíamos arriesgar más. Ya conocemos, más o menos, los tiempos y, como los conocemos, van a estar tres años, primero aquí y luego se irán al Mercado provisional, y entendemos que puede ser algo menos lo que tarden las obras del Mercado de Abastos, que se van a licitar en la próxima Junta de Gobierno Local o en la siguiente, y es verdad que lo ha ralentizado mucho todo el proceso que vivimos de la subida de los materiales. Pero, en cualquier caso, siempre hay una cláusula en los propios contratos que determina que el comienzo de una nueva gestión daría por zanjado el contrato actual sin necesidad de que el Ayuntamiento tenga que indemnizar. Por lo tanto, señor Lozano, el nuevo Mercado de Abastos tendrá unas condiciones diferentes a las que tiene ahora, porque ahora las condiciones son una ganga desde cualquier punto de vista que lo queramos ver; una ganga, también es verdad, porque no tiene unas condiciones fantásticas ni de climatización, ni de accesibilidad; y sin embargo, el nuevo sí va a tener unas fantásticas condiciones de climatización, seguridad, mantenimiento, limpieza, etc. Y eso implica que habrá mayor concurrencia y seguramente se elevará algo más la aportación económica”.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 76 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

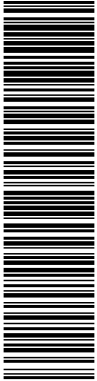
Seguidamente, con el permiso de la presidencia, toma la palabra la concejala delegada de Comercio, doña Ana Mansanet Rodríguez, para aclarar que “en principio eran cinco puestos los que iban a salir a licitación, y finalmente han sido siete, atendiendo a las demandas existentes y a la oferta de los ámbitos que se necesitan incorporar en el Mercado. Son diferentes las renovaciones de los puestos ya existentes a las nuevas incorporaciones y se está trabajando en la elaboración de un nuevo reglamento para que todos tengan las mismas oportunidades, estén en las mismas condiciones y se adecúen a los nuevos cambios que están exigiendo con respecto al traslado provisional. Aclarar, igualmente, que todos los concesionarios de los puestos están al tanto de los cambios que se realizan, se les viene informando con puntualidad y ellos mismos han decidido que el traslado sea después del verano, para poder atender a las compras veraniegos y una vez finalice la temporada puedan tener mayor tiempo para adaptarse al nuevo espacio”.

**ASUNTO DECIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:
MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

En primer lugar, el señor presidente se dirige a todos los miembros de la Corporación para invitarles a la inauguración, en la noche de hoy, del Centro Social “Joaquina Ruiz”, que se encuentra al lado del Colegio Santiago, y que “era uno de los elementos históricos más abandonados que esta ciudad tenía y que, gracias a un convenio con la Iglesia, hemos podido salvarlo de la desaparición”.

Continúa el señor presidente explicando que “en el mismo acto se presentan, por primera vez en estas fechas, los premios ganadores del Felipe Trigo del año anterior. Era una demanda del sector para aprovechar su difusión en las ferias del libro e iniciar antes la venta de los ejemplares, llevando ello aparejado una mayor difusión. La verdad es

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 77 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70036 Q34E8-YMTPT-KLQV8 676720CA72A1AADC8BEEFEAD11859C2AD98DA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que hay que decir que con la Fundación LARA hemos aprendido y en los últimos años el incremento en la venta de los libros ha sido sustancial, y por lo tanto creo que ha sido un acierto”.

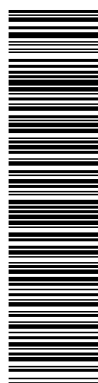
Anuncia también que “en el día de mañana se inaugurará el Centro Museístico “Charo Acero”, que suma a su valor histórico un valor emocional, por cuanto ha sido la Cámara Agraria durante muchos años, donde se realizaban todo tipo de tramites relacionados con el sector agrícola. Va a ser un espacio que sorprenderá y quiero que la Corporación pueda disfrutarlo de forma conjunta”.

Agradece “la participación de los colegios e institutos de Villanueva y de otras localidades como Campanario, Los Guadalperales, La Coronada, Magacela, Zurbarán y Entrerríos, en la campaña puesta en marcha por los miembros del Consejo de la Infancia y la Adolescencia, que diseñaron pulseras y tarjetas solidarias para ayudar a los niños ucranianos y que nos ha sorprendido porque han recaudado algo más de 6.000 euros”.

Anuncia que “en pocos días se abrirá el parque infantil inclusivo instalado en el Parque del Rodeo, fruto del acuerdo presupuestario con el Grupo de Ciudadanos, con cuya portavoz lo visitó en el día de ayer”.

Invita a todos los miembros de la Corporación a “visitar la sede de Servicios Sociales que, desde el mes de febrero, viene funcionando en el barrio de la Cruz del Río, y que atiende a muchos vecinos, desde el principio básico de la proximidad y con una media de edad avanzada. Consta de los servicios telemáticos más avanzados y tiene a disposición del público dos asistentes sociales y un administrativo”.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2403 - acta sesion PLENO 26 -05-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q34E8-YMTPT-KLQV8 Página 78 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 09:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:45 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por último, se refiere al polígono industrial “Montepozuelo”, haciendo referencia a “los distintos avatares por los que ha pasado a lo largo de su historia, ha sufrido todas las crisis económicas, ha sido motivo de risa a lo largo de los años, pero lo importante es poner siempre la mirada larga y en la actualidad se ha empezado a construir una empresa de aluminio, que prácticamente va ocupar todo el terreno que existe entre la fábrica de pieles y PROMEDIO, eso sumado a otra gran empresa, de la que todavía no puedo desvelar nada, porque, aunque tienen comprados los terrenos, es necesario mantener la confidencialidad, y no queremos hablar de cuestiones que puedan generar expectativas para no crear después frustración. En definitiva, lo que viene a demostrar esto es que la creación de ese polígono fue un acierto, que será complementario para esa nueva ciudad, y que pronto estaremos solicitando la redacción del proyecto para la segunda fase, que va justamente enfrente y el suelo ya está cedido a la Junta. Estamos hablando de que en torno al 68% del suelo actual estaría ya comprometido” -concluye-.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por la presidencia siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que, en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL, *Bernardo Gonzalo Mateo*
EL ALCALDE, *Miguel Ángel Gallardo Miranda*